

DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2011-MDJM

Jesús María, 22 de diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA;

VISTO; el Informe N° 1692-2011-MDJM/GAJyRC de fecha 21 de diciembre del 2011, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 135-MJM del 23 de febrero de 2004, se aprobó el Reglamento que rige el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Jesús María;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2011-MDJM de fecha 24 de noviembre del 2011, se convocó a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil para el Consejo de Coordinación Local y asimismo al proceso de elección de las Juntas Vecinales Comunes, para el período 2011-2012, estableciéndose, entre otras el cronograma de los procesos electorales y su actuación;

Que, mediante Informe N° 365-2011-MDJM/SGPV de fecha 16 de diciembre del 2011, remitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal se remitió el Acta de Instalación del Comité Electora del CCLD, así como el proyecto de modificación de Decreto de Alcaldía N° 21-2011-MDJM;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICASE el artículo 6 del Decreto de Alcaldía N° 21-2011-MDJM, el mismo que tendrá el siguiente texto:

“Artículo Sexto.- APRUÉBASE el siguiente cronograma de los procesos electorales:

- Convocatoria a Elecciones	05.DIC.2011
- Instalación del Comité Electoral	05.DIC.2011
- Difusión de la Convocatoria	07 al 28.DIC.2011
- Registro de organizaciones para el CCLD	21.DIC.2011 al 04.ENE.2011
- Publicación provisional del padrón CCLD	04.ENE.2012
- Impugnaciones al padrón CCLD	05.ENE.2012
- Taller de Capacitación para CCLD	05.ENE.2012
- Resolución de impugnaciones al padrón	06.ENE.2012
- Publicación definitiva de padrón CCLD	06.ENE.2012
- Inscripción de Candidatos	28.DIC.2011 al 06.ENE.2012
- Publicación de lista de candidatos	10 al 19.ENE.2012
- Impugnación de Candidatos	20 al 25.ENE.2012
- Publicación de candidatos hábiles	27 al 31.ENE.2012
- Elecciones	04.FEB.2012
- Publicación de Resultados	06.FEB.2012

- Impugnación de Resultados	13.FEB.2012
- Resolución de Impugnación de Resultados	14.FEB.2012
- Proclamación de Candidatos	16.FEB.2012
- Instalación y Juramentación del Consejo de Coordinación Local	23.FEB.2012
- Juramentación de las Juntas Vecinales	23.FEB.2012

Artículo Segundo.- INCORPORASE el artículo Sexto-A al Decreto de Alcaldía N° 21-2011-MDJM, el mismo que tendrá el siguiente texto:

“Artículo Sexto-A.- Del proceso eleccionario:

- a) *El padrón electoral será el listado de delegados de las organizaciones. Este padrón será publicado, pudiendo ser impugnado y resueltas las impugnaciones por el comité electoral.*
- b) *En el Acto Electoral el Comité Electoral tomará lista de los delegados que figuran en el Padrón Electoral y de no verificar la presencia de la mitad más uno de los delegados electores se dará un receso de media hora, vencida la cual se volverá a pasar lista y se dará inicio a la votación con los delegados electores asistentes. Acto seguido procederá a llamar uno por uno a los delegados-electores, luego de identificarse ante el Comité Electoral con su documento de identidad, recibirá una cédula de votación, pasará a la cámara secreta a emitir su voto, marcará con una cruz o un aspa dentro del recuadro correspondiente a la lista de su preferencia, depositará su voto en ánfora y suscribirá e imprimirá su huella digital en el Padrón Electoral. Luego de que hubieren sufragado los presentes, inmediatamente se realiza el escrutinio.*
- c) *Voto válido es aquel marcado sólo con una equis o una cruz cuya intersección está dentro del recuadro que contiene el número de la lista de la preferencia del elector.*
- d) *Se eligen como representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el CCL a la lista que haya obtenido la mayoría simple de los votos.”*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE